



#### RESOLUCIÓN No. 006 Febrero 20 de 2020

"Reglamento para el **FESTIVAL NACIONAL UNIVERSITARIO DE BAILE DE SALSA Y BACHATA**, de la Asociación Colombiana de Universidades – ASCUN Cultura"

#### EL COMITÉ GESTOR NACIONAL DEL ÁREA TEMÁTICA DE CULTURA DE LA ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE UNIVERSIDADES - ASCUN

#### **CONSIDERANDO QUE:**

- El Acuerdo No. 02 de 2008 del Consejo Nacional de Rectores de la Asociación Colombiana de Universidades - ASCUN, reglamentó en el Artículo 7º la conformación de las Redes Nacionales de Áreas Temáticas de ASCUN-Bienestar dentro de las cuales se encuentra la de Cultura, para contribuir con la gestión de la dimensión del bienestar universitario.
- Mediante el acuerdo 03 de 1995, el Consejo Nacional de Educación Superior (CESU), determina las políticas nacionales de Bienestar Universitario y en su artículo 18, establece entre otras disposiciones, que las instituciones educativas deben motivar la práctica de las expresiones artísticas y culturales y fomentar el espíritu de superación a través de una sana competencia, estimulando el desarrollo de actitudes artísticas, estéticas y de formación correspondientes para la participación de toda la comunidad.
- La Red Nacional del Área Temática de Cultura cuenta con una Comité conformado por los coordinadores regionales, que propenden por el desarrollo integral de ASCUN-Bienestar-Cultura y tiene bajo su liderazgo funciones misionales y procesos como los de apoyo para definir los parámetros, procedimientos y normas referidas a la red temática de cultura de conformidad con la estructura y las políticas establecidas.
- Para contribuir en el armónico desarrollo de las políticas de bienestar universitario en el campo artístico y cultural, es necesario crear mecanismos de interacción entre las instituciones de educación superior de ASCUN en el país, que posibiliten la proyección nacional del talento artístico de los miembros de la comunidad universitaria seleccionados en los Festivales regionales.
- Los encargados de los Comités de ASCUN/Cultura de los Nodos Caribe, Bogotá, Centro, Antioquia, Oriente y Occidente, respaldan la iniciativa de contar con un marco regulatorio, que favorece el principio universal de igualdad de oportunidades para todas las delegaciones regionales comprometidas con el ejercicio de intercambio y creación de espacios artísticos para proyectar el talento universitario en los Festivales nacionales
- El Consejo Directivo de la Asociación Colombiana de Universidades mediante el Acuerdo No. 04 del 22 de noviembre de 2013, estableció el reglamento general para la realización







de Festivales artísticos y culturales en los nodos regionales y en el ámbito nacional, organizados por ASCUN /Cultura.

- Según el Acta de la reunión presencial de los Coordinadores regionales que conforman el Comité Gestor Nacional de ASCUN CULTURA, realizada en la ciudad de Medellín el día 22 de junio de 2017, de acuerdo a la discusión del Comité Nacional se aprobó realizar ajustes y correcciones al Reglamento del Festival Nacional Universitario de Salsa y Bachata.
- Según el Acta de la reunión presencial de los Encargados Regionales que conforman el Comité Gestor Nacional de ASCUN CULTURA, realizada en la ciudad de Medellín los días 10 al 12 de Septiembre de 2019, se aprobó realizar ajustes y correcciones al Reglamento del Festival Nacional Universitario de Salsa y Bachata.

#### RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Aprobar el reglamento para el Festival Nacional Universitario de Salsa y Bachata, con base en el Acuerdo No. 04 de 2013 del Consejo Directivo de la Asociación Colombiana de Universidades – ASCUN.

#### ARTÍCULO 2: OBJETIVOS.

- a) Promover y facilitar la expresión del talento universitario que privilegia el baile de la Salsa y la Bachata como expresión artística y como hecho social que registra la pluriculturalidad del país.
- b) Fomentar la investigación y puesta en escena de obras de Salsa y Bachata.
- c) Educar la sensibilidad artística, creativa y musical tanto de los bailarines como del público.
- d) Promover en los participantes valores de respeto, disciplina, responsabilidad, constancia, dedicación, comprensión, superación, comunicación, percepción de la estética, entre otros.
- e) Compartir experiencias, repertorios y resultados artísticos, como producto de un proceso formativo, creativo e investigativo del baile de la salsa y la bachata.

ARTÍCULO 3: INSCRIPCIÓN.

MODALIDAD: Salsa y Bachata CATEGORÍAS: Pareja y Grupo

Cada IES participante deberá remitir a la IES sede, a más tardar en la fecha límite establecida en el Cronograma como cierre de las inscripciones al Festival, la información que se relaciona a continuación:









- a. Formulario de Inscripción oficial, para el registro de los grupos y parejas participantes. La inscripción deberá suscribirse por el Director de Bienestar, el Coordinador de Cultura o quien haga sus veces y deberá certificarse por Registro y Control Académico o el Jefe de Personal, según el estamento al cual pertenezcan los participantes, y dicho aval hace responsables a los funcionarios del cumplimiento de los parámetros del Festival. El Formulario de Inscripción debe diligenciarse con toda la información solicitada.
- El Formulario de inscripción debe diligenciarse con toda la información solicitada y se debe anexar un archivo con la música en formato mp3 de excelente calidad
- c. Carta firmada por el ordenador del gasto de compromiso de pago de la inscripción de la IES participante

PARAGRAFO UNO: Las IES que envíen a la organización la carta de compromiso de pago firmada o realicen la inscripción a través de las plataformas autorizadas para el evento se obligan a realizar el pago correspondiente, en caso de no participación no se realizará la devolución del valor de la inscripción

PARÁGRAFO DOS: La IES participante deberá reportar el **promedio académico** acumulado¹ de los estudiantes inscritos, siendo mínimo de tres punto tres (3,3) en pregrado y de tres punto cinco (3,5) en posgrado en el programa académico que cursa, certificado por la Unidad de Registro Académico, la Secretaría Académica o la Secretaría General de la Institución, según sea el caso.

## ARTÍCULO 4: PARTICIPACIÓN.

- a. Cada uno de los seis Nodos Regionales de Ascun Cultura podrá participar en el Festival Nacional Universitario de Salsa y Bachata, con 2 parejas de salsa, 2 parejas de bachata, 2 grupos de salsa y 2 grupos de bachata por nodo.
  - Los Nodos tendrán autonomía para seleccionar a sus representantes a los Festivales Nacionales, bien sea a través de Concurso, Festival, o mediante avales del Comité Gestor Regional y/o del Encargado del Nodo.
  - 2. Los Representantes de cada Nodo que por diferentes razones no puedan asistir al Festival Nacional, deberán informar de manera oportuna a su Nodo, para que se designe por decisión del Comité Gestor y/o del encargado del nodo a los participantes que los remplazarán. El Nodo Regional de Ascun Cultura respectivo comunicará el cambio a los organizadores del Festival Nacional, para evitar sanciones.
  - Los ganadores de anteriores Festivales pueden volver a participar en el Festival Nacional, pero ningún grupo o pareja participante en cualquier modalidad puede hacerlo con la misma danza presentada en versiones anteriores.



<sup>&</sup>lt;sup>1</sup> Artículo 4º del Acuerdo No. 04 de 2013 del Consejo Directivo de la Asociación Colombiana de Universidades.







- 4. El número de integrantes de los grupos por Universidad será de mínimo ocho (8), máximo veinte (20) bailarines.
- 5. Un integrante solo puede actuar en representación de una sola IES
- a. **Repertorio:** Las IES participantes, deben interpretar la danza o montaje coreográfico que se llevó a escena y con la cual obtuvieron la selección a nivel regional para participar en el Festival Nacional.
- b. Quienes pueden participar: Los grupos y/o parejas participantes deberán estar integrados por personas vinculadas a la IES y tal condición deberá acreditarse ante la IES sede con las firmas exigidas en el formulario de inscripción. Los estudiantes participantes deben tener matrícula académica vigente como alumnos regulares, de las carreras técnicas o profesionales de pregrado o postgrado de la Institución que representan, y los docentes y administrativos deben certificar contrato laboral vigente y carné de la IES, así como los graduados deben estar acreditados por la oficina de egresados o de registro académico. Podrán participar egresados, empleados y docentes sin superar el 30% del grupo. Los grupos pueden ser integrados hasta por el 20% de estudiantes de formación artística en danza. (Si el porcentaje es una cifra decimal se redondea al entero siguiente, así: Si el primer decimal es un dígito menor que 5, el puntaje se aproximará al número entero inferior siguiente. Dígito mayor o igual que 5: Si el decimal es un dígito mayor o igual que 5, el puntaje se aproximará al número entero superior). Considerando lo siguiente:
  - 1. Se consideran estudiantes todos aquellos que tengan matrícula académica vigente como alumnos regulares, de pregrado o posgrado de la institución que representan.
  - 2. El director o tallerista de los grupos de salsa o bachata, por considerarse artista profesional no podrá formar parte de los elencos de los Festivales.
  - La IES participante es responsable de los menores de edad que integran la delegación, para tal fin deberá contar con el permiso escrito firmado por el padre, madre o adulto responsable y por el estudiante.
- Se realizará un evento académico dirigido a los grupos y/o parejas participantes. La asistencia es de carácter obligatorio.
- d. El transporte, alimentación y hospedaje en las fechas de realización del Festival corre por cuenta de cada universidad participante

#### ARTÍCULO 5: PRESENTACIONES.

a. Los participantes de este Festival realizarán la presentación sin apoyo de elementos externos como: confeti, incienso, fuegos artificiales, velas, tierra, fluidos, etc., a fin de brindar una mayor seguridad y comodidad a los participantes en el escenario.









- b. El acompañamiento musical deberá ser de salsa o bachata, en pista grabada de excelente calidad en formato MP3 o audio. La pareja o grupo es responsable de realizar la prueba con antelación como lo programe la IES organizadora. La música de la presentación se entregará con un anexo que contenga el nombre de la canción, autor y/o orquesta.
- c. La canción no podrá contener ningún efecto especial ni otros géneros musicales. Se podrán mezclar máximo tres canciones y en el contenido musical no deberá haber alusión a escuela de baile, facultad, IES, nombres o de cualquier índole. La duración de la música podrá estar entre un rango de dos a cinco minutos. El incumplimiento de esta regla será reportado por la organización e informado a los participantes para que hagan el correctivo adecuado y devuelto el día asignado por la organización. En caso de no tomar el correctivo por parte del participante en la fecha prevista, el día de su participación se le interrumpirá la música a los cinco minutos.

PARÁGRAFO: La música no podrá ser acelerada a más de 140 Beats por minuto (BPM) teniendo como referente la unidad de pulsación blanca < a 140 BPM o negra < a 140 BPM –Esta regla surge con el ánimo de proteger las versiones originales de las canciones utilizadas en el Festival y clarificar que es responsable directa las Instituciones Educativas que realizan esta modificación.

- d. El tiempo para la presentación de la coreografía por cada pareja o grupo concursante es de máximo 5 minutos en escena.
- e. Todos los participantes deberán estar en el lugar del evento al inicio del mismo.
- f. Dada la naturaleza del Festival, todos los participantes eximen de responsabilidad por accidente al Comité Organizador, y cada uno debe portar su certificado de EPS o Seguro Universitario.
- g. El orden de presentación lo establece el Comité Organizador del Festival Nacional.

## ARTÍCULO 6: EVALUACIÓN Y PREMIACIÓN.

- a. La organización del Festival dispondrá de un número impar de personas expertas en el área de danza con el propósito de construir los aportes de las muestras de los participantes:
  - Es obligación de los expertos estar presente de principio a fin, en todas las presentaciones de los participantes en el Festival.
  - Los expertos deben estar presentes en el momento de la lectura del acta final del evento.







- 3) Los expertos conservarán siempre un trato respetuoso con los participantes, teniendo en cuenta el carácter formativo del evento, y sus comentarios estarán centrados en aspectos pedagógicos y de reconocimiento a las obras e interpretaciones, enfatizando en aspectos que aporten al mejoramiento de cada uno de ellos.
- 4) Los expertos entregarán a los organizadores de manera escrita, aportes y sugerencias referentes a las propuestas presentadas con el objeto de socializarlo con los coordinadores de cultura para contribuir al crecimiento artístico del Festival y de las parejas y grupos participantes.
- 5) A discreción del Nodo organizador del Festival se podrá otorgar una mención especial a los participantes, que se hayan destacado por compañerismo, colaboración, disciplina, puntualidad, respeto y solidaridad.
- 6) Criterios de evaluación: Los Expertos tendrán en cuenta los siguientes:

No.	Criterios De Retroalimentación	Puntos
1)	Composición (Coreografía y planimetría)	30
2)	Armonía del movimiento e interpretación, técnica, ejecución y acople	30
3)	Creatividad y originalidad del montaje coreográfico.	20
4)	Interacción con la pareja – interacción grupal	15
5)	Asistencia al componente académico.	5
Total		100

# • Descripción de los Criterios de evaluación:

- a) Composición (coreografía y planimetría): Estructura coreográfica y uso del espacio. Desarrollo y evolución del baile, su complejidad, movimientos, planimetría y sincronización de los mismos.
- b) Armonía del movimiento e Interpretación: Expresión y actitud de los bailarines, así como su presencia escénica. Capacidad de transmitir al estar bailando. La interpretación de la rutina con la música, el desempeño y confianza en el escenario, así como la fluidez de los movimientos. La proyección escénica técnica, ejecución y acople: Se refiere a la limpieza y dificultad de los movimientos. Posturas, extensiones, acrobacias, líneas y figuras que se incorporen, técnica, limpieza y calidad al ejecutar la coreografía.
- c) Creatividad y originalidad del montaje coreográfico: Propuesta escénica, desarrollo de la idea, calidad, innovación en la composición escénica y aportes al desarrollo del baile.
- d) Interacción con la Pareja-interacción grupal: Coordinación de movimientos con la pareja o grupo; comunicación de los bailarines.





 Tanto la institución organizadora como los miembros del jurado calificador y las IES participantes deberán ceñirse estrictamente a los parámetros de evaluación del presente reglamento.

#### ARTÍCULO 7: DE LAS RESPONSABILIDADES DE LOS PARTICIPANTES

- 1) Identificación y Seguridad: Los participantes deben portar en todo momento documento que lo acredita como estudiante, docente o administrativo de su Institución de Educación Superior, junto con documento de afiliación a la EPS a la cual se encuentra afiliado y/o seguro estudiantil.
- 2) Puntualidad y compromiso: Para evitar retrasos y contratiempos, los participantes deben presentarse una hora antes de la hora fijada para la presentación en el lugar señalado.
- 3) Convivencia: Para conservar la armonía antes, durante y después del desarrollo del festival, los participantes mantendrán la compostura y el respeto mutuo con las demás participantes y con los organizadores.
- 4) Responsabilidad: Cada participante es responsable de los elementos y de los objetos personales, y del cuidado de cada una de las instalaciones, camerinos e implementos facilitados, dejándolos en correcto orden y aseo.
  - Asistencia Actividades: Deberán asistir a las actividades del componente académico y de integración programadas por la organización. La participación en el evento académico será tenida en cuenta por el jurado calificador en el puntaje final, la puntuación aparecerá en los criterios de evaluación y no podrá ser superior a cinco (5) puntos

# **ARTÍCULO 8: ASPECTOS DISCIPLINARIOS.**

Se aplicará el reglamento general de ASCUN CULTURA. Además, se enfatizará en los siguientes aspectos y valores relacionados con el buen comportamiento:

- a. Por ningún motivo se aceptarán faltas como participar en estado de embriaguez o bajo el efecto de sustancias psicoactivas, ingresar bebidas embriagantes, alucinógenos a la universidad sede, incumplimiento en el horario de presentación o falta de respeto entre los participantes o con la organización.
- b. Se descalificará y suspenderá la presentación del grupo que incite a la violencia en cualquier forma que atente contra la moral, creencias y que en general irrespeten a la comunidad.
- c. Se descalificará a la institución que participe con personas externas a la misma

## ARTÍCULO 9: CRONOGRAMA.

El cronograma será realizado por cada organizador.

# ARTÍCULO 10: DERECHOS DE AUTOR - MATERIAL AUDIOVISUAL.









- a. El presente punto se regirá de conformidad con lo establecido en el artículo 61 de la Constitución Política, la Ley 23 de 1982 y Ley 44 de 1993.
- b. Las IES participantes se harán responsables del uso del material literario que llegase a integrar la obra en participación.
- c. Las IES participantes, con su inscripción <u>aceptan y avalan</u> a Ascun Cultura, para realizar el registro audiovisual y fotográfico de las obras que se proyectan en este evento, para ser utilizado con fines promocionales y de consulta.
- d. Ascun Cultura y la IES organizadora, grabarán el Festival para contar con un registro fílmico y fotográfico, no solo como memoria de este evento, sino como material de consulta y con el fin de incluirlos en los informes de gestión ante las universidades que conforman la Asociación Colombiana de Universidades.
- e. La organización del Festival deja constancia, que ni las IES, ni los participantes recibirán contraprestación alguna por la utilización de las fotos y videos. Por lo tanto, el material no será comercializado, y solo podrá ser utilizado por Ascun Cultura para los fines descritos en el literal c y d del presente punto.

## **ARTÍCULO 11: FINANCIACIÓN DEL FESTIVAL**

Para la adecuada realización del Festival Nacional, se tendrán en cuenta los siguientes aspectos:

- a. Las IES participantes asumirán todos los gastos correspondientes a transporte hasta el lugar de realización del evento, alojamiento, transporte interno, alimentación.
- b. El valor de la inversión en inscripción para la participación de los seleccionados Regionales en el Festival Nacional, es el establecido por el Comité Gestor Nacional de Ascun Cultura.

El pago del valor de la inscripción debe realizarse mediante factura expedida por Ascun a las IES participantes y Ascun girará estos dineros a la IES organizadora del Festival Nacional para el cubrimiento de los costos del certamen. Las IES que envíen a la organización la carta de compromiso de pago firmada o realicen la inscripción a través de las plataformas autorizadas para el evento se obligan a realizar el pago correspondiente, en caso de no participación no se realizará la devolución del valor de la inscripción.

# ARTÍCULO 12: PROCEDIMIENTO PARA SOLUCIÓN DE ASPECTOS NO CONTEMPLADOS

Los aspectos no contemplados en la presente reglamentación o que requieran claridad serán resueltos por el comité técnico conformado por dos delegados del Comité Nacional de ASCUN Cultura y el Jefe o Coordinador de Cultura de la universidad sede.

Jan &





# **ARTÍCULO 13: MARCO NORMATIVO Y VIGENCIA**

Este Reglamento se rige por el Acuerdo No. 04 del 22 de noviembre de 2013 del Consejo Directivo de la Asociación Colombiana de Universidades – ASCUN, y a partir de la fecha de su expedición deroga la Resolución No. 08 de diciembre 02 de 2014 y todas las disposiciones que le sean contrarias.

Expedida en Popayán a los veinte (20) días del mes de febrero de 2020.

Andrés Alberto Monsalve Roldán Coordinador Nodo Bogotá Universidad La Gran Colombia

Carlos Andres García Quintero Coordinador Nodo Centro Universidad del Quindío

Ledis Johanna Roncallo Sarmiento
Coordinador Nodo Caribe
Universidad del Atlántico

Francisco Javier Valencia Coordinador Nodo Occidente

Universidad del Cauca

Juan Carlos Valencia Franco Coordinador Nodo Antioquia Universidad de Antioquia

Luis Omar Árias Granados Coordinador Nodo Oriente

Universidad Francisco de Paula Santander